



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

ÁREA: ALCALDÍA

ASUNTO: DELEGACIÓN GENERAL DE ATRIBUCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL

Con el fin de desconcentrar las funciones de esta Alcaldía, para una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los expedientes, se ha venido delegando en anteriores ejercicios, la competencia que le atribuye el Código Civil para autorizar matrimonios.

El elevado número de matrimonios civiles que se celebran en este Ayuntamiento, así como el día de la semana de celebración ocasiona que, con frecuencia, deba intervenir otro Concejal distinto a los designados, con la consiguiente necesidad de dictar el correspondiente decreto de delegación específica. Por ello, para dotar de mayor agilidad a las tareas administrativas, es conveniente efectuar una delegación permanente en los veinte concejales, de manera que puedan actuar indistintamente en los matrimonios civiles que corresponda autorizar a esta Alcaldía, sin perjuicio de que, por la misma se puedan seguir autorizando matrimonios para casos concretos.

Esta Alcaldía, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.1 del Código Civil y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HA RESUELTO



Ayuntamiento, 1.
23760 Tres Cantos, Madrid
Teléfono: 91 34 91 73 000



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

1º.- **Delegar** en los siguientes Concejales, indistintamente, las competencias que, para autorizar matrimonios, atribuyen a esta Alcaldía los artículos 51.1 y siguientes del Código Civil, siempre que, previamente, se haya instruido y resuelto el expediente previsto en el artículo 56 de dicho texto normativo:

D. Javier Juárez de la Morena
Dª Elisa Lidia Miguel Águeda
Dª Sonia Lolo Aira
D. Jesús Mario Arancón Monge
Dª María Luisa Peña García
D. Pedro Fernández Álvarez
Dª María del Mar Sánchez Chico de Guzmán
Dª Montserrat Teba Díaz
D. Eduardo Lorca Sánchez
Dª Ana Isabel Pérez Baos
Dª Sonia del Amo Pato
Dª Belén García - Minguillán Moreno de la Santa
D. Jesús Ruíz López
D. Jorge Aragón Temprado
Dª M.ª José Beltrán Verdes
Dª Silvia Rocío Lucena Blas
D. Angel Alonso Díaz
Dª M.ª Angeles Sever Redondo
D. Yonatan Pereira Melo
Dª Margarita Fernández de Marcos Honrado
Dª Teresa de Jesús Zurita Ramón
Dª M.ª del Pilar Moreno bueno
D. Federico Mas Paradiso
D. Guillermo Salvat Ojembarrena



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

No obstante, esta Alcaldía podrá celebrar matrimonios avocando la competencia a tal fin, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público y art. 74 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

2º.- **Notificar** la presente resolución a los interesados, a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de las referidas delegaciones, que se entenderán tácitamente aceptadas si, en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación, no presentan renuncia expresa a las mismas.

3º.- **Publicar** la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4º.- **Dar cuenta** de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, de lo que yo, el Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública.

Fecha, firma y huella digital al margen

RESOLUCIÓN